



Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (BOE n.º 225, de 20 de septiembre): Art. 11.
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 2.1 a) y art. 10.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de recurso recaída en el expediente sancionador n.º 574/2006, en materia de salud pública. (2009082056)

Intentada, sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución de recurso recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.ª Sina Bakhit.

Último domicilio conocido: Hernán Cortés, n.º 235. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: 574/2006.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").



- Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 52, de 7 de marzo de 2002): Art 51.a).9 ("El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización"); art. 51.a).12 ("La puesta en funcionamiento de las instalaciones sin obtener la previa inscripción en el Registro de Piscinas de Uso Colectivo de Extremadura"); art. 51.a).1 ("Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública...").

Normativa infringida:

- Decreto 54/2002, de 30 de abril (DOE n.º 52, de 7 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 6.1 a), 8, 20.2, 38 y Anexo 3, 45.2 y 48.3.

Resolución del recurso de alzada: Desestimada.

Sanción: 600 euros.

Órgano resolutorio: El Director General de Salud Pública.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/088-2008. (2009082051)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Félix Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real Merinas, n.º 10-piso PB. 28052 Madrid.

Expediente n.º: S/088-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.